192

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.308.-

POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE Gs.----- 23.850.-A LA WEST INDIA OIL Cº S.A.P.A.IMPORTE DE 90.000 LITROS DE NAFTA POR CUENTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA,PARA LAS DISTINTAS REPARTICIONES DEL ESTA - DO.-

Asunción, Setiembre 20 de 1945.-

Nº 1.974.

VISTA: la presentación de la West India Oil Cº S.A. P.A.(Exp.M.H.Nº 2142/45), en la que solicita el pago de la suma de Gs.23.850.,importe de 90.000 litros de nafta por cuenta del Ministerio de Hacienda para las distintas Reparticiones del Estado; el informe de la Comisión encargada de la adquisición de combustibles y el del Controlador de Gastos en el Departamento de Hacienda, y de - conformidad a los artículos 193 Incisos 3º,5º y 9º y 218 de la Ley de Organización Administrativa y el Decreto-Ley Nº 2.047 de fecha - 28 de Junio de 1940,

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Páguese a la West India Oil Cº S.A.P.A., la suma de Gs. 23.850.-VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA GUARANIES,importe de 90.000.-,litros de nafta por cuenta del Ministerio de Hacienda, para las distintas Reparticiones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura Nº 6551 del 19/6/45 - por 90.000 litros de nafta a Gs 0.265 el l. Gs. 23.850.-

SON: VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA GUARANIES.-

Art. 2º.-Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la Giraduría de Sueldos y Gastos del Ministerio de Hacienda la suma citada en el artículo anterior, para el cumplimiento del presente Decreto.-

Art. 3º.-Impútese la presente erogación al Rubro 3,12- Item 1- Anexo D. del Presupuesto General de Gastos vigente y Decreto-Ley Nº 10.047 de modificación.-

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

/CDP/.